



REF: Resolución que rechaza solicitud de Herencia Vacante realizada por doña **ROSA ELVIRA COÑA CANIN**, por inmueble ubicado en la Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y ordena su archivo.

LA SERENA, 20 ENE 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 127 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por doña **ROSA ELVIRA COÑA CANIN**, a través del expediente administrativo de Herencia Vacante 04-HV-000908, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, el Ord.1310 de fecha 20 de junio del 2014, de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales a Director Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo; el Ord.19213 de 28 de noviembre del 2015, del Director Regional de Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo a Seremi de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo. Las normas contenidas en el artículo 42 y siguientes del Decreto Ley Nº 1.939 de 1977, la resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de La República, la resolución Exenta Nº 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009; Decreto Nº 79 de 20 de abril de año 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, la resolución Nº 1600 de la Contraloría de la República del año 2008, decreto Nº 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1- Que la solicitante a través del procedimiento contemplado en el artículo 42 y siguientes del DL Nº 1939 de año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales solicita la tramitación del expediente administrativo 04-HV-000908 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, respecto a una denuncia de Herencia Vacante quedada al fallecimiento de don EUSEBIO CABALLERO ÁGUILA, RUT Nº138.939-4, que recae sobre bien inmueble ubicado calle Angamos Nº 30, sector Las Compañías, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y en los cuales el Fisco podría tener derechos hereditarios.

2. Que a través del procedimiento que establece la ley para la tramitación de las Herencias Vacantes se procedió a solicitar las respectivas informaciones, especialmente al Servicio de Registro Civil de La Serena a fin de obtener la respectiva red familiar del causante.

3- Que mediante solicitud Nº 1310 de fecha 20 de junio de año 2014, se solicita información del causante al Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, con el objeto de verificar la inexistencia de parientes que pudieran ser herederos abintestato del mismo.

4- Que mediante Ord.19213 de fecha 28 de noviembre año 2015, del Servicio de Registro Civil e Identificación de Coquimbo, se notificó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, indicado que "de conformidad a la base

de datos de este servicio, Red Familiar y partida de nacimiento de la causante, es posible establecer que existen herederos con mejor derechos que la persona individualizada en la solicitud de herencia vacante, en efectos el causante registra hijo , que efectuada la búsqueda en los archivos computacionales de nuestro Servicio, se pudo constatar que éste no registra una inscripción de defunción asociada a su nombre , por ende esta persona tiene preferencia por sobre el solicitante”.

5- Que por lo anterior, según lo informado por la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo, el inmueble denunciado cuenta con Heredero con mejor derecho que el Fisco de Chile para suceder, en aplicación de las normas de orden sucesorio establecidas en el Código Civil Chileno, debiéndose en consecuencia rechazar la tramitación de la solicitud de Herencia Vacante, atendido lo indicado en la resolución exenta N° 19213 de fecha 28 de noviembre de año 2015, de la Dirección de Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1- Se rechaza la solicitud de Herencia Vacante presentada por doña **ROSA ELVIRA COÑA CANIN** en la cual denunciaba bien inmueble ubicado en calle Angamos N°30 sector Las Compañías, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, quedado al fallecimiento de don **EUSEBIO CABALLERO ÁGUILA**, RUT N° 138.939-4 por las consideraciones ya expuestas.

2-Notifíquese la presente resolución de rechazo a la denunciante de la Herencia Vacante por parte de la Unidad de Bienes.

3- Se hace presente que la interesada podrá recurrir de esta resolución de conformidad a la ley N° 19880 y una vez transcurridos los plazos se procederá a su archivo definitivo.

“POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO”



DIEGO NUÑEZ WOLFF

Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región Coquimbo

DNW/RAM:cur

Distribución

- Interesado
- Expediente N° 04-HV-000908
- Unidad de Catastro
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.